

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las quince horas con cinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día quince de enero del presente año, se recibió solicitud de información a nombre del señor **MARIO GILBERTO GONZALEZ GÓMEZ**, a la cual se le dio la referencia doscientos ochenta, quien solicitó el documento o estudio jurídico para dar por terminado el contrato con la empresa CYMIMEX, declaratoria de caducidad de contrato con CYMIMEX, documento detallando bajo que términos de pagos o garantías se caducó el contrato con CYMIMEX.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley; no obstante lo anterior, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso a la información cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley, en

consecuencia fue admitida y se trasladó la petición a la Unidad Ejecutora del SITRAMSS, a través de su enlace correspondiente.

Que mediante resolución de las trece horas con quince minutos del día veinte de enero del presente año, se le previno al solicitante para que ampliara la petición respecto al requerimiento 3 el cual textualmente dice: "**Documento detallando bajo que términos de pagos o garantías se caducó el contrato con CYMIMEX**", subsanación que debía realizarla en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la notificación, en respuesta a la aclaratoria solicitada se recibió correo electrónico el día veintiuno de enero del presente año, por parte del señor González Gomez, quien amplió su petición manifestando que el documento de su interés es la resolución ministerial que contiene la resolución final del procedimiento de extinción del contrato del proyecto de la terminal del SITRAMSS en Soyapango con la empresa CYMIMEX.

En respuesta a esta solicitud de información, se recibió oficio de fecha veintiocho de enero del presente año, suscrito por el Licenciado Juan Antonio Méndez Munguia, en su calidad de Enlace de la Unidad Ejecutora del SITRAMSS, mediante el cual pone a disposición del solicitante la resolución de caducidad del contrato entre el MOPTVDU y la sociedad contratista CYMIMEX

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio de fecha veintiocho de enero del presente año, suscrito por el Licenciado Juan Antonio Méndez Munguia, en su calidad de Enlace de la Unidad Ejecutora del SITRAMSS.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
**Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.